


Oficio Número: GDTI/TS/0036/2022
Ciudad de México, 14 de febrero de 2022
ASUNTO: TESTIMONIO FINAL

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino,
Subdirectora de Adquisiciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios del Instituto Nacional Electoral
P R E S E N T E

Por este medio y en atención al oficio **INE/DEA/DRMS/SA/1158/2021** del 22 de octubre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios Subdirección de Adquisiciones, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** para la contratación de los **Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral (segunda convocatoria)**, adjunto a la presente comunicación el informe parcial correspondiente al TESTIMONIO FINAL consistente en un total de cuarenta y seis fojas útiles por el anverso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

I. DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO

La suscrita, representante legal de la persona moral **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, en cumplimiento de las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos los artículos 2 fracción XLIX, 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, 54 fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en mi carácter de Testigo Social registrado en el Padrón de este Instituto con número **TS-INE-002-2020**, y designado por dicha dependencia mediante **Oficio N° INE/DEA/DRMS/SA/1158/2021, de fecha 22 de octubre de 2021** emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Adquisiciones, emito el Informe Parcial correspondiente al TESTIMONIO FINAL del procedimiento de contratación siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Dependencia o Entidad	Instituto Nacional Electoral
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de Identificación asignado por CompralNE	N° LP-INE 107/2021
Objeto	Contratación de Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral (Segunda convocatoria)
Etapas del Procedimiento	TESTIMONIO FINAL



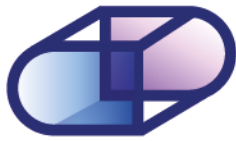
II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS A LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE- 107/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE UNA AGENCIA CREATIVA ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES BASADAS EN DATA Y CON EXPERIENCIA EN UTILIZAR EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, 2023 Y 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C., presenta en su conjunto el informe final del procedimiento de licitación que se atestigua como parte del acompañamiento en que intervino, en los siguientes términos:

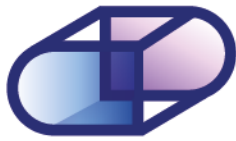
1. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

REQUISITOS		
ART. 36 REGLAMENTO INEMAABMyS	CONVOCATORIA	OBSERVACIONES
I. El nombre del Instituto y de la Convocante:	Instituto Nacional Electoral	Artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia





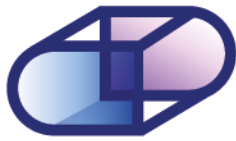
		de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.												
II. Descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;	Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral (Segunda convocatoria)	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.												
III. Fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración del procedimiento de licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;	<p style="text-align: center;">CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">EVENTO</th> <th style="text-align: left;">FECHA</th> <th style="text-align: left;">HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junta de Aclaraciones</td> <td>12/01/2022</td> <td>9:30 am</td> </tr> <tr> <td>Presentación y Apertura de Proposiciones</td> <td>19/01/2022</td> <td>10:00 am</td> </tr> <tr> <td>Notificación de Fallo</td> <td>9/02/2022</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>De conformidad con los artículos 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, el presente procedimiento será electrónico, en el cual los licitantes, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo</p>	EVENTO	FECHA	HORA	Junta de Aclaraciones	12/01/2022	9:30 am	Presentación y Apertura de Proposiciones	19/01/2022	10:00 am	Notificación de Fallo	9/02/2022		La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
EVENTO	FECHA	HORA												
Junta de Aclaraciones	12/01/2022	9:30 am												
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/01/2022	10:00 am												
Notificación de Fallo	9/02/2022													
IV. El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del	La convocante indica los requisitos 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN,	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.												



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

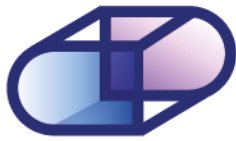
español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine el área técnica;	1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones Licitación Pública Nacional Electrónica La conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma ESPAÑOL.	
Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;	La convocante indica los requisitos en el numeral 3, PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, 3.1 Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
V. El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;	La convocante lo solicita en el numeral 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, 6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, 6.2.3 Desarrollo del Acto	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
VI. La forma en la que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de	La convocante lo solicita en el numeral 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica;	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

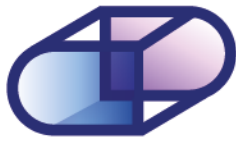
<p>que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;</p>	<p>Apartado 7.1 Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:</p> <p>Y en la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes que consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad.</p>	
<p>VIII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 59 y 79 antepenúltimo párrafo de este Reglamento, y 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que la normatividad fiscal vigente lo establezca;</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, inciso b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento, Anexo 3 "A", incisos b) y c).</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>IX.- Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad,</p>	<p>La convocante lo solicita en el Anexo 4.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

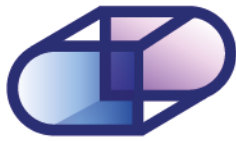
<p>que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p>		
<p>X. Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización;</p>	<p>No se menciona.</p>	<p>La convocante no lo especifica en la convocatoria.</p>
<p>XI. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;</p>	<p>La convocante lo indica en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.2 Tipo de contratación: Ejercicio fiscal 2022-2024; y,</p> <p>3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, 3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

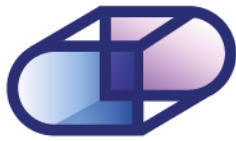
<p>XII. La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará bajo el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;</p>	<p>La convocante lo indica en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.1 Objeto de la contratación: Este procedimiento que consiste en 1 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>XIII. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes o el de costo-beneficio. La evaluación económica no podrá basarse únicamente en la sumatoria de precios unitarios, en precios relevantes o ejercicios similares que no ponderen el costo total para el Instituto;</p>	<p>La convocante lo indica en el apartado CRITERIO DE EVALUACIÓN</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>XIV. El domicilio del OIC, en donde se podrán presentar inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 del presente Reglamento;</p>	<p>Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>XV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN, 14.1 Causas para desechar las proposiciones.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>XVI. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 54 del presente Reglamento.</p>	<p>Se señala en la presente Convocatoria (Anexo 9)</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>XVII. Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo;</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.8 Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo. Los precios se cotizarán en pesos</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>

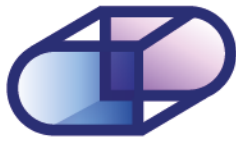


GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	<p>mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.</p> <p>De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.</p>	
<p>XVIII. Plazo y condiciones de entrega; así como la indicación del lugar, dentro del territorio nacional, donde deberán efectuarse las entregas;</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio, 1.4.1 Plazo para la prestación del servicio, 1.4.2. Lugar para la prestación del servicio</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>XIX. Condiciones de pago, señalando el momento en que se hará exigible el mismo;</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1, INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.9 Condiciones de pago.</p> <p>El monto total se cubrirá en 36 exhibiciones a mes vencido durante la vigencia del Contrato, previa recepción y aceptación en tiempo y forma de los entregables descritos en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" a entera satisfacción del Administrador/a del contrato.</p> <p>Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>

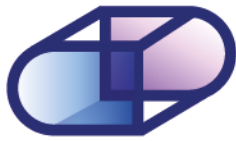
A



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

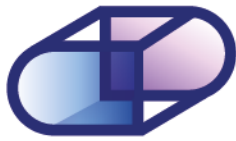
XX. Datos sobre las garantías, así como la indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso se señale el porcentaje respectivo y el momento en que se entregará;	La convocante señala en el numeral 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, 7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales, 7.2.1 Garantía de cumplimiento del contrato: Para anticipos NO APLICA	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XXI. Las penas convencionales que serán aplicables por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios;	La convocante lo señala en el Anexo 9. Modelo de Contrato	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XXII. Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos de este Reglamento;	La convocante lo señala en el numeral 12 RESCISIÓN DEL CONTRATO	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XXIII. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la convocatoria y los requisitos que deberán observarse;	No aplica para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XXIV. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;	No se mencionan.	La convocante no lo especifica en la convocatoria.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

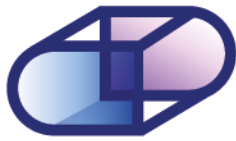
<p>XXV. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos con que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento del Instituto, y</p>	<p>No se mencionan.</p>	<p>Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento. Ya que se refiere a servicios y no arrendamientos.</p>
<p>XXVI. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Instituto, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1 INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.14 Derechos de Autor y Propiedad Intelectual</p>	<p>Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

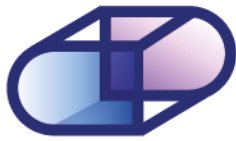
REQUISITOS ARTÍCULO 56 POBALINES	CONVOCATORIA	OBSERVACIONES
<p>I. Datos generales o de identificación de la contratación:</p> <p>a. El nombre del Instituto, en su carácter de Convocante, especificando el Área compradora correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última.</p>	<p>Instituto Nacional Electoral, a través del Dirección de Recursos Materiales y Servicios como área compradora, ubicada en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>b. El medio que se utilizará para la entrega de proposiciones y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones; por lo que deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.</p>	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>El presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>c. El número de identificación de la Convocatoria, el cual será asignado por CompralFE.</p>	<p>LP-INE- 107/2021</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>d. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año</p>	<p>Ejercicio Fiscal 2022-2024</p> <p>La erogación del recurso para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 estará sujeta a la disponibilidad</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

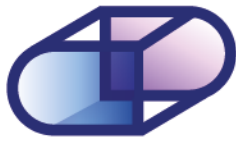
en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones.	presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.	
e. El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante, y	La convocante indica los requisitos 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones Licitación Pública Nacional Electrónica La conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma ESPAÑOL.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento
f. El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o fideicomiso.	La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.2 Tipo de contratación	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento
g. El señalamiento de que los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o	La convocante lo señala en el Apartado de NO DISCRIMINACIÓN	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

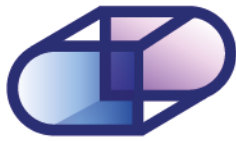
<p>cualquier otra que atente contra la dignidad humana, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p>		
<p>II. Objeto y alcance de la contratación, precisando:</p> <p>a. La información que el Área compradora considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.1 Objeto de la contratación: La presente licitación tiene por objeto la contratación de “Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral (Segunda Convocatoria)”, que consiste en 1 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.</p> <p>La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de esta convocatoria.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>b. El Área compradora podrá incorporar a la Convocatoria los anexos</p>	<p>La convocante incluye 11 Anexos con sus respectivos números y títulos.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

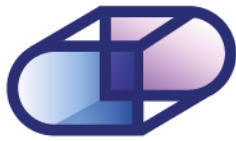
<p>técnicos que considere necesarios, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra.</p>		
<p>c. Los Anexos Técnicos o Especificaciones técnicas contendrán el detalle de los bienes o servicios a contratar, indicando la clave CUC para efecto de que las Áreas compradoras obtengan su precio unitario. Para el caso de servicios, cuando se soliciten entregables esperados también se identificarán las claves CUC que les correspondan.</p> <p>Lo dispuesto en el presente inciso, será aplicable para la contratación de servicios integrales o de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, para lo cual en el Anexo Técnico se especificarán las actividades a realizar, para efecto de que las Áreas compradoras obtengan los precios unitarios y verifiquen que estén estructurados y se encuentren dentro de los parámetros de precios del mercado; con costos directos, indirectos, cargo por utilidad y cargos adicionales por insumos necesarios para la prestación del servicio,</p>	<p>Esta representación advierte que los Anexos de la presente convocatoria contienen lo que indica el inciso c de la fracción II del artículo 56 de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

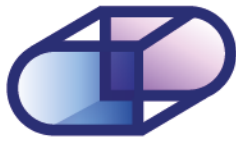
tales como: materiales, maquinaria, equipos, mano de obra, u honorarios.		
d. La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en Partidas o Conceptos, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.	La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.2. Tipo de contratación: El contrato que se adjudique abarcará los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición haya resultado solvente.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
e. Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior.	La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
f. Cuando existan razones justificadas por el Área requirente, para la adquisición o arrendamiento de bienes por marca determinada, en cuyos casos existan en el mercado por lo menos 5 posibles oferentes, se podrá llevar a cabo el procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda, siguiendo	No se mencionan.	Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento. Ya que el objeto de la licitación es distinto respecto de lo que establece la norma.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

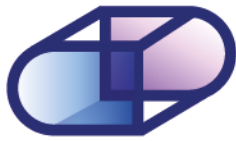
para tal efecto, todas las etapas y condiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones para tales casos.		
g. No se presumirá que se limita la libre participación de los licitantes en los casos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas por marca, siempre y cuando obre en el expediente del procedimiento la justificación de la contratación por marca, la investigación de mercado con el que se acredite la existencia de los distintos probables licitantes y se incluya en las Convocatorias como requisito de participación el nombre de la marca requerida.	No se mencionan.	Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento, en la integración del expediente a que se refiere el artículo 56 fracción II, inciso g)
h. En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.	La convocante lo señala en el Anexo 7, OFERTA ECONÓMICA.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
i. La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas	No aplica	Esta representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

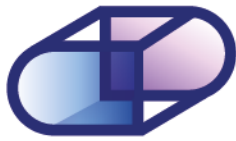
<p>internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 12, 25 y 33, de las presentes POBALINES, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.</p>		
<p>j. Para el caso previsto en la fracción X del artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de Aceptación de bienes y servicios sean los adecuados para el Instituto y no se constituyan en un</p>	<p>No aplica</p>	<p>Esta representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

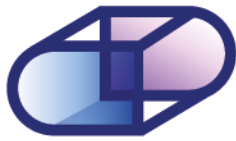
requisito que limite la libre participación de los interesados.		
k. La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el Contrato será abierto en los términos del artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones.	La convocante lo señala en el Anexo 9, refiere que es contrato abierto.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
l. Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones.	La convocante lo señala en el Anexo 9	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento
m. Si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas serán objeto del Contrato que se adjudique a un solo licitante, o si se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos 36, fracción XII, y 48 del Reglamento de Adquisiciones.	La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.2. Tipo de contratación: El contrato que se adjudique abarcará los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición haya resultado solvente	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
n. En el modelo de Contrato, respecto de los requisitos a que se refiere el artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, los siguientes aspectos según corresponda:	Se incluye en el Anexo 9 de la Convocatoria	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

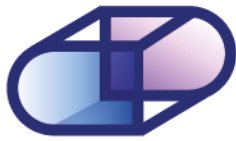
<p>El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el Proveedor reciba la Requisición respectiva.</p> <p>2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera.</p> <p>3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.</p> <p>4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio.</p> <p>5. El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1 INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.3. Vigencia del contrato</p> <p>No aplica</p> <p>Definidos en el Anexo 1</p> <p>Anexo 9, Clausula 9</p> <p>La convocante lo indica en el Anexo 9, Clausula Séptima.- Garantía de cumplimiento.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p> <p>Esta representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento.</p> <p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p> <p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p> <p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
--	--	---



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

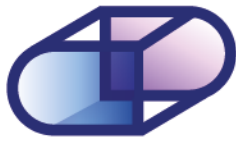
<p>6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del Contrato.</p> <p>7. El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de Contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal.</p>	<p>La convocante lo indica en el Anexo 9, Cláusula segunda.</p> <p>La convocante lo indica en el Anexo 9, Clausula Segunda</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p> <p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>						
<p>III. Forma y términos en los que se llevarán los actos: Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, precisando entre otros aspectos, los siguientes:</p> <p>a. Si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 59, de estas POBALINES.</p>	<p>No se mencionan</p>	<p>Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento.</p>						
<p>b. Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales, la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; en su caso,</p>	<p style="text-align: center;">CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">EVENTO</th> <th style="text-align: center;">FECHA</th> <th style="text-align: center;">HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	EVENTO	FECHA	HORA				<p>Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento.</p>
EVENTO	FECHA	HORA						



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

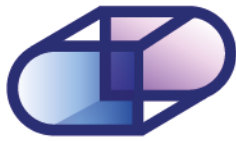
<p>la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, y la firma del Contrato. Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de CompralFE, así como la firma del Contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos.</p>	<p>Junta de Aclaraciones</p> <p>12/01/2022</p> <p>9:30 am</p>	
	<p>Presentación y Apertura de Proposiciones</p> <p>19/02/2022</p> <p>10:00 am</p>	
	<p>Notificación de Fallo</p> <p>31/02/2022</p>	
<p>c. Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.</p>	<p>No se menciona</p>	<p>Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento. En virtud de ser una licitación electrónica.</p>
<p>d. Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.</p>	<p>La convocante lo indica en el numeral 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, 6.2.3. Desarrollo del Acto</p>	<p>Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento.</p>
<p>e. Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 41 del Reglamento de Adquisiciones y 60 de las presentes POBALINES, o</p>	<p>La convocante la indica en el numeral 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, 3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.</p>	<p>Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

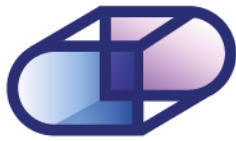
bien la indicación de que no se aceptarán las mismas.		
f. Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.	La convocante la indica en el numeral 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, 3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.	Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento.
g. Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.	No se menciona	Esta representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento, al ser una licitación electrónica.
h. La fecha y hora en que, en su caso, la Convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, si así lo solicita el licitante.	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
i. La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, inciso a).	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

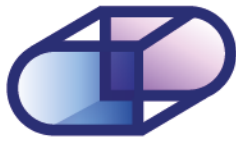
del artículo 64, de estas POBALINES.		
j. La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, inciso h).	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
k. Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del Contrato	La convocante los indica en los numerales 6.3 y 7 de la Convocatoria.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.	La convocante los indica en el numeral 14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN, 14.1 Causas para desechar las proposiciones.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se	La licitante lo indica en el apartado CRITERIO DE EVALUACIÓN	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

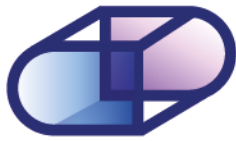
adjudicará el Contrato respectivo.		
VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes: a. El escrito a que se refiere la fracción V, del artículo 64 de estas POBALINES.	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, inciso a). Anexo 2	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
b. El escrito a que hace referencia el artículo 53, de estas POBALINES, en el caso de licitaciones públicas nacionales.	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.2. Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico)	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento
c. La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 12 y 13, de estas POBALINES.	No aplica	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento
d. La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.	La convocante lo indica en Tabla de evaluación por puntos y porcentajes	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento
e. El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

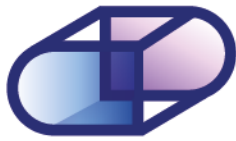
en los artículos 59 y 78, antepenúltimo párrafo del Reglamento de Adquisiciones.	administrativo-legal), inciso b). Anexo 3 "A" .	
f. La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	La convocante lo solicita en el Anexo 4.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento
g. En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que señala dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro	La convocante lo solicita en el numeral 5. CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, 5.1. Criterio de evaluación técnica	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

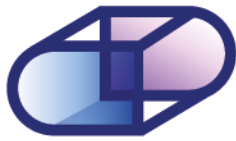
<p>Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>		
<p>h. En su caso señalar que las micro, pequeñas o medianas empresas, podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal efecto el formato que proporcione la Convocante.</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 5. CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, 5.1. Criterio de evaluación técnica, inciso g). Anexo 6</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>i. En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del Contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas, fracción II.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>j. El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el Contrato;</p>	<p>La convocante lo solicita en el apartado <u>Material de ayuda a PROVEEDORES, inciso e)</u></p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>VII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:</p> <p>a. La presentación de la propuesta económica.</p>	<p>La convocante lo solicita en el Anexo 7.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>b. La manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten.</p>	<p>No aplica</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>c. La manifestación de los licitantes extranjeros en relación a que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.</p>	<p>No aplica</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>d. La manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten</p>	<p>No se menciona</p>	<p>Esta representación advierte que el supuesto legal no se presenta en la Convocatoria.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>e. La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada micro, pequeña y mediana empresa, en los términos de la fracción VI, inciso h, del presente artículo, y</p>	<p>La convocante lo solicita en el Anexo 6</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>f. La verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la Convocatoria. Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en el Reglamento de Adquisiciones, estas POBALINES o en los ordenamientos de carácter general aplicables al Instituto. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen. Las Convocantes verificarán que los documentos a que se refiere el párrafo</p>	<p>La convocante lo solicita en el Anexo 11.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>

<p>anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario para continuar con el procedimiento de contratación, verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, sin perjuicio del derecho de las Convocantes para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en el Reglamento de Adquisiciones o en estas POBALINES.</p>		
---	--	--

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: 1. Respecto del calendario del procedimiento, se sugiere incluir el horario de publicación en CompralNE en la fecha del fallo. 2. Para el caso de que no se verifique el cumplimiento de las especificaciones solicitadas que requieran la realización de pruebas de acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización señalado en el artículo 36 fracción X del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, esta representación sugiere se incluya un apartado de NO APLICA. 3. Para el caso de que no sean parte de la convocatoria las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento convenidas, señaladas en el artículo 36 fracción XXIV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se sugiere incluir un numeral o



apartado de NO APLICA. 4. Respecto de los inciso i) y j) de la fracción II del artículo 56 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, se sugiere incluir un numeral o apartado de NO APLICA. 5. Se sugiere precisar la aplicación de las deducciones, en virtud de que el numeral 9 de la convocatoria indica que para la presente licitación no se aplicaran y en el modelo de contrato (anexo 9), clausula Novena establece que sí se aplicaran. 6. Respecto de la reducción de plazos que refiere el artículo 56 fracción, inciso a), se sugiere incluir un apartado que indique que NO APLICA.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Esta representación informa que la convocante atendió las observaciones realizadas.

2. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

II.1 DESARROLLO DEL ACTO: Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, como testigo social de la licitación que se atestigua hizo constar en el informe parcial el acto correspondiente al acto de la junta de aclaraciones, teniendo como fecha de realización el día 12 de enero de 2022, en los términos que se describieron: **II.1.1** Integración del orden del día con los puntos de desarrollo del acto de la junta de aclaraciones: 1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación. 2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES. 3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones. **Acto: Junta de aclaraciones, fecha 12 de enero de 2022, horario del desarrollo del acto: 9:30 am. II.1.2 Primer acto:** Declaratoria oficial del acto, la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en su carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, a las 9: 30



horas del día 12 de enero de 2022, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-107/2021, para la contratación de “Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral (Segunda Convocatoria)”, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente. Se advierte que se convocó, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y el Testigo Social en el día y hora previstos. **II.1.3 Segundo acto:** Se conocieron las solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE, por parte de un licitante: **MÁKINA NEGRA, S.A. DE C.V.** Quien expreso interés de participar, manifestando 11 preguntas. Información que fue plasmada de la página de CompralNE. De acuerdo con lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de Aclaraciones” de la convocatoria. **II.1.4** El área técnica-requirente, manifestó modificaciones, y se agregó al acta como Anexo 1 Modificaciones y como Anexo 2 las Solicitudes de Aclaración mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas y las respuestas otorgadas por parte del área técnica-requirente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento. **II.1.5** Se advierte que fue informado al licitante que podrá formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en el acto, a través del sistema electrónico CompralNE, a más tardar a las 17:00 horas del mismo día, reanudándose el acto a las 17:30 horas del día 12 de enero de 2022, a través del sistema electrónico CompralNE. De conformidad con el último párrafo del artículo 40 del Reglamento y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES.



II.1.6 Se advirtió que la convocante en cada una de las etapas que integran el acto de la Junta de aclaraciones, indica que el acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el Anexo 1 Modificaciones y el Anexo 2 Solicitudes de Aclaración, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria.

II.1.7 Tercer punto del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, para dar validez al acto se firma electrónicamente el acta, se informó a los licitantes que la misma estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.**II.1.8** Se advirtió que en el caso de alguna irregularidad durante la sustanciación del procedimiento de contratación, se invita a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE. Dando por concluida el acto de Junta de aclaraciones a las 10:00 horas, del día y mes mencionados.

II.2 ANEXO 1 MODIFICACIONES. 1ª MODIFICACION. Esta representación advirtió la inclusión de la Guía de Evaluación del rubro 3 “PROPUESTA DE TRABAJO” de la tabla de evaluación por puntos y porcentajes para las “PRESENTACIONES PRESENCIALES”. Se destaca la integración de un Comité Evaluador conformado por un representante de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Coordinación Nacional de Comunicación Social, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, que conforme a sus atribuciones y competencias realicen la



evaluación del rubro tres de la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes relativa a la propuesta de trabajo. Quienes fungirán como observadores, integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias, integrado por el Órgano Interno de Control, la Dirección Jurídica, la Dirección Ejecutiva de Administración, así como el Testigo Social. Se atestiguó que conforme al Rubro 3 “Propuesta de trabajo” de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes se presentarán los siguientes: Subrubro 3.1.1 Metodología, visión a utilizar en la presentación del servicio; Subrubro 3.1.2 Plan de trabajo; Subrubro 3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, es de destacar que incluye el análisis que para los subrubros 3.1.1 y 3.1.3 se verificó que se haya presentado la información requerida de acuerdo con la metodología que se señaló previamente. Para el subrubro 3.1.2, el promedio para determinar la evaluación única se realizaría conforme: a) A la puntuación señalada en la Tabla de Evaluación por puntos y porcentajes para cada criterio de evaluación en caso de cumplir con los mismos; b) De la suma de los criterios de evaluación, se obtendrá un total; c) La suma de los totales se promediará entre la cantidad de integrantes del Comité, lo cual arrojará la puntuación final para el subrubro 3 “Propuesta de Trabajo”, por cada Licitante. **II.2.1 ANEXO 2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.** Esta representación advirtió las solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE, por parte del licitante **MÁKINA NEGRA, S.A. DE C.V.**, quién expreso interés de participar, manifestando 11 preguntas, misma que se adjuntaron al acta para su valoración.

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS. III.1

CONCLUSIONES. 1. Se observó que en la apertura de la junta de aclaraciones la convocante dio a conocer que se realizaron 11 (once) solicitudes de aclaración a la convocatoria, por parte del oferente MÁKINA NEGRA, S.A. DE C.V., 2) Esta representación destaca que la convocante citó de manera expresa la aplicabilidad de los artículos 2, 39, 40 y 46 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en



materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 44, 61 y 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral; 3) Esta representación observó que la apertura del acta del acta se realizó conforme al calendario de actos de la convocatoria y que en el acta se registró el cierre a las 10 horas, 4) El testigo social observa que entre la apertura de la junta de aclaraciones el 12 de febrero de 2021 y el acto de presentación y apertura de proposiciones media un plazo de seis días naturales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 del Reglamento. 2. En relación con las solicitudes de aclaración presentadas por la oferente **MÁKINA NEGRA, S.A. DE C.V.**, esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 62 fracción III de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Nacional Electoral. **III.2 SUGERENCIA: 1.** El artículo 40 último párrafo del Reglamento establece que en acta de la Junta de aclaraciones se indicara el área correspondiente que dará respuesta a los oferentes; tratándose de las respuestas técnicas las áreas requirentes las atenderán, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Convocante; al respecto se sugiere tomar en cuenta esta observación a efecto de que en las subsecuentes actas se exprese este artículo y se indique el área que dará respuestas al licitante.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Esta representación en virtud del seguimiento de cada uno de los actos la convocante deberá dar seguimiento a las recomendaciones en el procedimiento de contratación de mérito.



3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

II.1 DESARROLLO DEL ACTO. En esta etapa del procedimiento esta representación hizo constar: Que el acto que se atestiguó correspondió al, mismo que se atendió a través del sistema electrónico CompralNE, y tuvo como fecha de realización el día 19 de enero de 2022, en los términos que se describieron:

II.1.1 Integración del orden del día con los puntos de desarrollo del acto de la junta de aclaraciones: 1. Declaratoria oficial del acto de presentación y apertura de proposiciones. 2. Recepción y apertura de los sobres presentados a través del sistema electrónico CompralNE. 3. Firma electrónica del acta correspondiente: Acto: Junta de aclaraciones, fecha 19 de enero de 2022, horario del desarrollo del acto: 10:00 am., II.1.2 Primer acto: Declaratoria oficial del acto, la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en su carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, a las 10:00 horas del día 19 de enero de 2022, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el acto de junta de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-107/2021, para la contratación de Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral (Segunda Convocatoria), de conformidad con el artículo 34, 41 y 42 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente. Se advierte que se declaró formalmente la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y



asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y el Testigo Social en el día y hora previstos.

II.1.3 Segundo acto: Recepción y apertura de los sobres presentados a través del sistema electrónico ComprAINE. Esta representación advirtió que el servidor público informo que se presentaron proposiciones a través del sistema electrónico ComprAINE por parte de los licitantes: GRUPO INVENTIVA S.A. DE C.V., y Makina Negra S.A. de C.V. / Marketing Gubernamental S.C. / Espacio Muestral S.C. Del mismo modo, durante el acto se aprecia que se añadió la captura de la pantalla del portal de ComprAINE. Para acreditar la personalidad de los participantes, la convocante acreditó con la Firma Electrónica Avanzada la firma autógrafa de los licitantes proveedores y contratistas, que tendrá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Lo anterior, de conformidad con los artículos 41 y 30 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios. Es de destacar que la convocante asentó en el acta, que en el caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica y económica con una firma electrónica avanzada válida del licitante conforme los requisitos señalados en la convocatoria, dicha proposición sería desechada. **II.1.4** En la recepción de las proposiciones de los licitantes a través de medios electrónicos, procedió a su apertura verificando que estas fueran entregadas con tal carácter y conforme lo establecido en la convocatoria y el Anexo 1 que se agregó al acta correspondiente con la descripción de los documentos, solicitados en la convocatoria, sin entrar al estudio técnico, legal o administrativo de las proposiciones para el acto de presentación y apertura de proposiciones. **II.1.5** Para el acto de presentación y apertura de proposiciones, se advirtió que, conforme al desarrollo del procedimiento y las etapas a realizar, manifestó la fecha y hora en que deberán presentar cada licitante su propuesta de manera presencial ante el

Comité Evaluador del Instituto, y del protocolo a atender, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la convocatoria y la junta de aclaraciones. **II.1.6** Se advirtió que para el acto de fallo, este fue notificado por el INSTITUTO a través de CompralNE el día 31 de enero de 2022, a través de correo electrónico informando que estaba publicado en el portal de CompralNE, proporcionando los datos digitales en donde podrán ser consultados por lo licitantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios. **II.1.7 Tercer acto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, para dar validez al acto se firma electrónicamente el acta, se informó a los licitantes que la misma estaría a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizarían desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijó una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios. **II.1.8** Se advirtió que en el caso de alguna irregularidad durante la sustanciación del procedimiento de contratación, se invitó hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control del Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE. Dando por concluida el acto de Junta de aclaraciones a las 21:00 horas del 19 de enero de 2022. **II.1.9** Esta representación advirtió la inclusión de dos anexos incluidos en el acta de presentación de y apertura de proposiciones. En el **ANEXO 1**. La convocante hizo constar la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica obtenida de la información administrativo-legal; así como, el contenido de la oferta técnica de conformidad con los requisitos solicitados en la convocatoria, de conformidad con lo establecido con el artículo 63 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios. De igual manera, se estableció la asignación de fecha y hora para la presentación de su propuesta ante el comité evaluador, la fecha y lugar en que se realizarían las presentaciones.



ANEXO 2. PROTOCOLO DE PRESENTACIONES PRESENCIALES. Se advirtió que el Comité Evaluador de acuerdo a sus atribuciones y a la integración, respecto de la convocatoria designó como fecha el 25 de enero de 2022 para las presentación de los trabajos de las empresa GRUPO INVENTIVA S.A. DE C.V., las 17 horas y para Makina Negra S.A. de C.V. / Marketing Gubernamental S.C. Espacio Muestral S.C., las 18:30 horas, especificando el registro en lista de asistencia, tiempo para instalar equipo de apoyo, desarrollo de la presentación conforme al rubro 3 del Protocolo, el tiempo para desinstalar equipo de apoyo y la sanitización de la sala. Dentro del desarrollo de las actividades a desarrollar se advirtió que se solicitó presentar la Propuesta de trabajo de ambos participantes conforme a la Tabla de evaluación de puntos y porcentajes, en el que se puedan evaluar la metodología del análisis data, el desarrollo del plan de trabajo en la que se destaque la creatividad del oferente bajo la proyección de expresiones de Valor Institucional enfocado a jóvenes entre 18 y 25 años y credencialización; cuyas propuestas deberían estar basadas en términos técnicos de información de data, identificación de Insights, racional creativo, basado en la data y ejemplo de ejecuciones para diversos medios de comunicación, incluyendo el esquema estructural de la organización de los recursos humanos, las consideraciones generales y el protocolo sanitario.

II.2. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: 1. En esta etapa del procedimiento esta representación hizo constar: Que el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública nacional electrónica No. LP-INE- 107/2021, para la contratación de los servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 Y 2024 del Instituto Nacional Electoral (Segunda convocatoria), fue llevado a cabo dentro del plazo de los quince días



naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. 2. Que al ser una licitación electrónica se apreció que la convocante vigiló que en los requisitos establecidos en el proyecto para propiciar una mejor conducción del procedimiento, en la recepción de las propuestas de los participantes se realizaron a través de los medios electrónicos facultados por el Instituto como el CompraINE y los medios remotos para su notificación y difusión del fallo para el mismo procedimiento, 3. El desarrollo del acto fue atendido por los servidores públicos autorizados para llevar a cabo el acto de apertura y presentación de proposiciones, facultados para la toma de decisiones durante la realización del acto correspondiente, 4 En la entrega de proposiciones se verificó la presentación de la oferta técnica y económica, a través de CompraINE, y del uso de tecnologías que resguardaron la confidencialidad de la información, 5. De las propuestas presentadas la convocante únicamente hizo constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, 6. Se destaca el levantamiento del acta respectiva en la que se dejó constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones; así como, el señalamiento del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento que se atestiguó, 6. A partir de lo analizado en el acta administrativa de referencia, esta representación concluyó que para la etapa atestiguada, la convocante cumplió y dejó constancia de los requisitos solicitados de acuerdo con la convocatoria y lo establecido para el acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo con lo que establecen los artículos 33, 34, 38, 41, 42 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; y 44, 63, y 64 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.



4. ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO

II.1 DESARROLLO DEL ACTO. Esta representación hizo constar que para el desarrollo de la etapa de fallo, en fecha del 31 de enero de 2022, se hizo del conocimiento por los medios de notificación señalados en la convocatoria, correo electrónico y a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, a petición del área técnica requirente que la fecha programada para llevar a cabo el acto de fallo fue diferida, por lo que se procedió señalar que la fecha indicada para realizar el acto correspondiente sería el 3 de febrero de 2022, cerrando el acta correspondiente con la misma fecha en que se hizo de conocimiento la etapa de diferimiento del acto en cuestión. **II.2 DESARROLLO DEL ACTO.** Esta representación hizo constar que en el acta se dejó asentado la integración del orden del día, incluyendo los siguientes temas: 1. Declaratoria oficial del acto de fallo. 2. Verificación del Sistema Electrónico denominado CompralNE, Verificación del Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo. 3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo. **II.2.1 Primer acto:** Declaratoria oficial del acto Respecto de la licitación que se atestigua, Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, advirtió que el acto tuvo lugar en la fecha del 3 de febrero de 2022, a las 13 horas, a través de la declaratoria formal que realizará la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en su carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, para la emisión del fallo. **II.2.2 Segundo acto:** Del Sistema Electrónico denominado CompralNE, la encargada de llevar el acto, advierte dos proposiciones a nombre de los licitantes: GRUPO INVENTIVA S.A. DE C.V. y Makina Negra S.A. de C.V. /



Marketing Gubernamental S.C. / Espacio Muestral S.C., de los que se verificó que los licitantes no se encontraran inhabilitados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de acuerdo a la publicación electrónica que realizará la Secretaría de la Función Pública. Dando lectura a los resultado del análisis de la **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA (ADMINISTRATIVA-LEGAL)**, así como de la evaluación técnica y la evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes. Se advirtió que se asentó en el acta que de acuerdo al numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre administrativo-legal), la empresa GRUPO INVENTIVA S.A. DE C.V., sí cumplió con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria.

Respecto de la empresa Marketing Gubernamental S.C. y Espacio Muestral S.C., se advirtió que del análisis a la documentación el representante legal de la empresa presentó una identificación oficial no vigente que afectó la solvencia de la proposición. De igual modo, se advirtió que los participantes Makina Negra S.A. de C.V./ Marketing Gubernamental S.C. / Espacio Muestral S.C., omitieron presentar el convenio de participación conjunta, de acuerdo con el numeral 4.1. inciso h) de la convocatoria. Respecto de la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, realizada, verificada y validada, para la partida única, la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través de las Servidoras Públicas: Lic. Amalia Maribel Hernández Guerrero, Directora de Difusión y Campañas Institucionales, por la Lic. Alba Itzaiana Camacho Hernández, Subdirectora de Campañas Institucionales y por la Mtra. María Nadezhda Treviño Helguera, Subdirectora de Estrategia Digital; fueron los encargados del análisis respetivo conforme a Anexo 2 denominado “Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria, donde se expresaron las razones técnicas, determinando que no cumplieron técnicamente la



puntuación mínima requerida de 45 puntos, ambas licitantes Grupo Inventiva S.A. DE C.V, obtuvo técnicamente 43.54; y Makina Negra S.A. de C.V. / Marketing Gubernamental S.C. / Espacio Muestral S.C., obtuvo técnicamente 39.77, por lo que se tuvieron por desechadas ambas propuestas. Del acto de fallo, se observó que del análisis respecto de la oferta técnica y la oferta económica presentada por los licitantes Makina Negra S.A. de C.V. / Marketing Gubernamental S.C. / Espacio Muestral S.C. se advierte que los licitantes Marketing Gubernamental S.C. y Espacio Muestral S.C., en su primera intervención integraron una identificación oficial del representante legal que no estaba vigente. Así como, se omitió integrar el convenio de participación conjunta por lo que se determinó que los licitantes Makina Negra S.A. de C.V./ Marketing Gubernamental S.C. / Espacio Muestral S.C., por lo que se desechó esta propuesta legal y técnicamente.

En cuanto a lo que se refiere al análisis técnico no cumplieron con los requisitos solicitados en el Anexo 2 denominado "Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria, obteniendo un total de 39.77 puntos, por lo que sus propuestas se desecharon al no cumplir con la propuesta técnica. Del análisis del acta de fallo se advirtió que de la empresa Grupo Inventiva S.A. de C.V. el resultado del análisis fue que no cumplió técnicamente al no haber obtenido la puntuación mínima, siendo 45 puntos, por lo que obtuvo solo 43.54 puntos, por lo que esta propuesta también fue desechada. Del análisis realizado por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral y el Área Técnica - Requirente, la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se advirtió que en el acta correspondiente al fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LP-INE-107/2021, convocada para la contratación de los Servicios Integrales de una Agencia Creativa Especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo



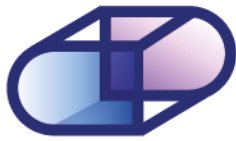
de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral (segunda convocatoria), se declaró desierta, en términos de la evaluación que se describe en el Anexo 1 denominado Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, conforme a los numerales 4.1. y 5 segundo párrafo de la convocatoria, así como en el Anexo 2 denominado Evaluación Técnica, conforme a los numerales 4.2. y 5.1 de la convocatoria. **II.2.3 Tercer acto.** Firma del acta correspondiente al acto de fallo. Esta representación advirtió para el cierre del acta no fueron necesarias las firmas de los licitantes para restar validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos presentados. Para efectos de dar también a conocer la resolución de fallo, conforme al párrafo del artículo 45 y artículo 46 del reglamento, se advirtió que la licitante enviará a los licitantes por correo electrónico, el aviso, del acta que estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado Consulta los procedimientos vigentes y concluidos. Asimismo, se advirtió que para efectos de la emisión del fallo se exime de responsabilidad para la Subdirección de Adquisiciones, respecto de la evaluación técnica realizada, verificada y validada para la partida única, por el área técnica – requirente, esto es, la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en el que se detalló el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de puntos y porcentajes, detallado en el Anexo 2 denominado Evaluación técnica de la Convocatoria, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan el acto de fallo. Así como, se hizo del



conocimiento a los licitantes que en el advertir irregularidades en el procedimiento lo hagan de conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto.

II.2. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: 1. A partir de lo analizado en el acta administrativa de referencia, esta representación concluyó que para la etapa atestiguada, la convocante cumplió y dejó constancia de los requisitos solicitados de acuerdo con la convocatoria y lo establecido para el acto de fallo. 2. En la licitación que se atestigua, la convocante vigiló que los requisitos establecidos en la convocatoria se cumplieran legalmente para propiciar una mejor conducción del procedimiento, en el análisis de las propuestas de los participantes se realizó con apego a lo establecido en el los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 40, 41, 42, 45, 46, 47 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y los artículos 44, 45, 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral. **SUGERENCIA:** 1. Si bien en el acta de fallo se dejó constancia y se motivó la razón del desechamiento de las propuestas, así como, declarar desierta la licitación, al respecto se sugiere que para efecto de las licitaciones futuras estas se fundamenten y se expresen los artículos a que se hace referencia el desechamiento y el artículo que fundamenta la declaración desierta del procedimiento. Lo anterior, con base con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.





GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Al momento de la emisión del presente testimonio final, no aplica seguimiento de recomendaciones o sugerencias que apliquen en el presente acto de licitación.

PROTESTO LO NECESARIO

**LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, A.C.
TESTIGO SOCIAL**